

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

CIRCULARES.

Atendiendo esta Direccion general á los deseos del Sr. Embajador de Francia, ha resuelto prevenir á V... que el convenio de comercio celebrado con el vecino Imperio en 18 de Junio de 1865 sigue vigente, por mas que no se haya reproducido en el Arancel que rige desde 1.º de Agosto último. Igual indicacion hago á V... respecto del tratado de comercio y navegacion terminado con la Confederacion de la Alemania del Norte en 6 de Junio de 1868.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de Enero de 1870.—Lope Gisbert.—Sr. Administrador de la Aduana de...

Habiendo consultado varios Administradores de Aduanas si en el despacho del carbonato de sosa, albayalde, blanco de zinc, alumbre, caparrosa, cloruro de cal, sosa cáustica y cola líquida procede el adeudo con la inclusion del peso de los envases, esta Direccion general ha resuelto que dichos artículos se consideren comprendidos en el párrafo primero de la disposicion 5.ª del Arancel, adeudando por su peso bruto.

Lo digo á V... para su cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en esa Aduana. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de Enero de 1870.—Lope Gisbert.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

ALMIRANTAZGO.

Aviso á los navegantes.

Núm. 27.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

HIDROGRAFÍA.

COSTA MERIDIONAL DE INGLATERRA.

Supresion del faro flotante establecido provisionalmente en el canal oriental de Spithead.

El Almirantazgo inglés participa que se ha suprimido el faro flotante que, segun el Aviso á los navegantes, número 72, del año próximo pasado, se habia fondeado en dicho canal para indicar la situacion de un

buque perdido, existiendo ahora 9'7 metros de agua, en bajamar de sicigias, en el lugar que ocupaba.

La boya de que hablaba el Aviso citado continuará colocada hasta que desaparezcan por completo los restos de dicho buque.

BAHÍA DE CARNARVON.

Faro flotante de la isla Bardsey.

Segun noticias recibidas en esta Seccion, se ha encendido el faro flotante situado entre la isla de Bardsey y la farola de South Stack á que se contrae el Aviso á los navegantes, núm. 20, del presente año. La luz, que está colocada á 11'6 metros sobre el nivel del mar, es giratoria con destellos blancos y rojos á intervalos de 20 segundos, y en la proporcion de dos blancos y uno rojo, siendo visible á 10 millas con tiempo claro. El buque tiene en sus costados la inscripcion «*Carnarvon Bay*,» y en el tope de su palo mayor se ha colocado una bola con objeto de que no se confunda durante el día con los demás faros flotantes de la costa de Irlanda y de la bahía Cardigan. Véase el Aviso á los navegantes, número 20, del corriente año.

ESTADOS-UNIDOS.—MAINE.

Valizas establecidas en la estremidad Oriental de Moose-a-Bec Reach.

Segun noticias publicadas por el Gobierno de los Estados-Unidos, se han colocado las valizas siguientes en la entrada oriental de Moose-a-Bec Reach:

Piedra Gilchrist.—Una asta de hierro da 10,7 metros de altura con un enjaretado circular en la parte superior.

Piedra Moose.—Un trípode de hierro con un enjaretado rectangular encima: el trípode tiene 9,4 metros de altura, y las dimensiones del rectángulo son 1'8 metros de altura y 1'2 de base.

Piedra Snow.—Una asta de 7'6 metros de altura con un tonel en el tope.

FLORIDA.

Cambio del color de la torre del faro de cayo Loggerhead. (Tortugas.)

El mismo Gobierno anuncia que desde el 10 de Diciembre se habrá pintado de negro la mitad superior

de dicha torre, y de blanco la inferior, envez del color de ladrillo que habia tenido hasta esa fecha.

JAPON.—BAHIA DE YEDO.

Valiza del arrecife Plimouth.

El Almirantazgo inglés participa que se ha valizado la piedra ahogada que forma la estremidad del arrecife citado, situado en la parte occidental de la entrada de la bahía de Yedo.

Madrid 17 de Diciembre de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Montes.

Por el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el 3.º de la Instruccion de la misma fecha, se dispone que el aprovechamiento de productos forestales en los montes públicos se lleve á efecto con sujecion á planes provisionales que, previa la reunion de los datos necesarios en los meses de Marzo, Abril y Mayo, han de formarse por los Ingenieros Jefes y aprobarse por el Gobierno; sin que sea dado á este ni al Gobernador de la provincia, segun el art. 88 del propio Reglamento, autorizar concesion alguna que no se halle comprendida en el respectivo plan.

Próxima ya la época en que deben adquirirse las indicadas noticias, y deseoso de que los Ayuntamientos llenen al suministrarlas las exigencias de un servicio cuya importancia es inútil encarecer, he resuelto dirigirme por medio de la presente circular á los Sres. Alcaldes de esta provincia, haciéndoles las prevenciones que siguen:

1.º Antes del 10 de Mayo precisamente, las corporaciones municipales remitirán á este Gobierno de provincia el estado de los aprovechamientos que intenten llevar á efecto en el próximo año forestal, ó sea desde 1.º de Octubre de este año al 30

de Setiembre de 1871; acompañando por cada una de las peticiones que figuren en el estado el respectivo expediente instruido en forma, ó la copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento, segun los casos, pues no se accederá de ningun modo á las pretensiones de productos, ya promovidas por los Municipios ó ya por particulares, que carezcan de esta formalidad.

2.º El envío del referido estado se verificará con la oportuna comunicacion en que los Ayuntamientos hagan constar las razones que existen para considerar como necesarios los aprovechamientos que se solicitan y los derechos de los vecinos peticionarios.

3.º Tan luego como por Autoridad competente sea aprobado el plan provisional, se pasarán á la Excm. Diputacion provincial los respectivos expedientes á los efectos del párrafo 13 del art. 14 de la ley orgánica provincial vigente, y sus acuerdos se comunicarán por este Gobierno de provincia á todos los Ayuntamientos, remitiéndoles los pliegos de condiciones é instrucciones oportunas para llevar á efecto los aprovechamientos que les fueren concedidos.

4.º Quedarán sin curso todas las peticiones de aprovechamientos que vengan fuera del estado y de la época de que se hace mérito en esta circular, cuya circunstancia tendrán muy presente los Alcaldes á fin de evitar los perjuicios que pudieran inferirse tanto á los vecinos como á los Ayuntamientos de no producir á tiempo sus respectivas pretensiones.

5.º Solo se podrán autorizar como disfrutes extraordinarios los productos de una corta fraudulenta ó de un remate caducado, los restos de algun incendio, los árboles arrancados por el viento y demás que á juicio del Ingeniero Jefe no sea conveniente aplazar; pero aparte de estos precisos casos, no puede concederse en todo el año forestal de 1870 á 1871 ningun otro aprovechamiento.

Me prometo confiadamente del celo de los Sres. Alcaldes que atenderán al cumplimiento de este servicio con toda la preferencia que merece, sin dar lugar á recuerdos y escitaciones que tan poco favor hacen á los funcionarios que las motivan.

Santander 14 de Enero de 1870.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

MODELO QUE SE CITA.

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de se propone utilizar en los montes públicos del mismo en el próximo año forestal, que principiará en 1.º de Octubre de este año, conforme á lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la ley de montes de 21 de Mayo de 1863.

NOMBRE de los pueblos, y vecindad de los peticionarios.	NOMBRE y pueblos á que corresponden.	MADERAS Y LEÑAS.				Objeto á que se destina su importe.	PASTOS.				
		SEGUN USOS VECINALES.		PARA SUBASTA.			Pastos de adjudicación á los vecinos.				
NOMBRE de los pueblos.		Maderas.	Leñas.	Maderas.	Leñas.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación en escudos.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación en escudos.
		Número de árboles.	Objeto á que se destinan arbores.	Número de árboles.	Objeto á que se destinan arbores.						

Fecha.

NOTA.—La época del pasto para el ganado de labor será desde el día... del mes de... hasta el día... del mes de...
 La época del pasto para el ganado de los vecinos será desde el día... del mes de... hasta el día... del mes de...
 La veda del pasto deberá ser desde el día... del mes de... al día... del mes de...

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

1528

Don Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada Seccion.

Hago saber que D. Joaquin Andrés Oliván, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «Plomiza» de mineral de plomo, al sitio que llaman La Mazorra, término de los lugares de Celada y Villar, Ayuntamiento de Campó de Suso, que linda al E. arroyo de Congosta, al O. pueblo de Mazandrero, al N. carretera que baja de Mazandrero y al S. arroyo de Congosta.

Hace la siguiente designacion: Se tendrán por punto de partida una calicata que se determina por una visual al N. E., teniendo por límite á 600 metros próximamente una ermita. Desde dicha calicata se tirará una línea al N. N. O. y á los 610 metros se colocará la primera estaca; desde esta al E. 200 metros, segunda estaca; desde esta al S. 1,800 metros, tercera estaca; desde esta al O. 200 metros, cuarta estaca; y desde esta al N. 1,800 metros, hasta intestar con la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Enero de 1870.—Mariano de Undabeytia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Subsidio.—Premio de formacion de matricula.—Circular.

Liquidadas definitivamente por el Recaudador general que fué de contribuciones de esta provincia en el año económico último de 1868-69 las cuentas de la industrial y de comercio respectivas á los Ayuntamientos que se anotan á continuacion, los Sres. Alcaldes de los mismos que formaron las matrículas de dicho año y que tienen derecho á la percepcion del 1 por 100 por este servicio, pueden presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, por sí ó por medio de apoderado, al Oficial cuarto de esta Administracion D. Juan de Guevara, quien les entregará previo recibo las cantidades que se les adeudan por este concepto.

Santander 19 de Enero de 1870.—Manuel G. Granda.

Ayuntamientos que se citan.

- Alfoz de Lloredo.
- Ampuero con Marron.
- Arenas con Anievas, Riovaldeigüña y San Vicente de Leon.
- Arnuero con Noja.
- Bareyo.
- Cabezón de Liébana.
- Cabezón de la Sal.
- Camaleño con Espinama.
- Campó de Yuso.
- Campó de Suso.

- Cártes con Cohicillos.
- Castro-Urdiales.
- Cayón con Lloreda.
- Cieza.
- Comillas.
- Corbera.
- Corrales de Buelna.
- Enmedio.
- Entrambasaguas.
- Escalante con Argoños y Bárcena de Cicero.
- Guriezo.
- Herrerías.
- Lamason.
- Liendo.
- Limpias con Colindres y Seña.
- Liérganes.
- Los Tojos.
- Luenta.
- Marina de Cudeyo.
- Marquesado de Argüeso.
- Mazuerras.
- Medio Cudeyo.
- Miengo.
- Miera.
- Molledo con Bárcena de Pié de Concha y Pujayo.
- Ongoyo.
- Penagos.
- Peñarrubia.
- Pesquera con S. Miguel de Aguayo.
- Pielagos.
- Polanco.
- Potes.
- Puente-Viesgo.
- Rasines.
- Reocin.
- Reinosa.
- Rionansa.
- Rivamontan al Mar.
- Rivamontan al Monte.
- Roza (Las).
- Ruente.
- Ruiloba.
- Ruesga.
- Sámano.
- Santa Cruz de Bezana.
- San Felices de Buelna.
- San Pedro del Romeral.
- San Roque de Riomiera.
- Santiurde de Reinosa con Rioseco.
- Santiurde de Toranzo.
- Santillana.
- Santoña.
- Saro.
- Selaya.
- Soba.
- Solórzano.
- Torrelavega.
- Tudanca.
- Valdáliga.
- Valdeolea.
- Valdeprado con los Carabeos.
- Valderredible.
- Val de San Vicente.
- Vega de Liébana.
- Vega de Pas.
- Villacarriedo.
- Villaverde de Trucíos.

Anuncios particulares.

BAÑOS SULFUROSOS DE LA

Fuente Santa de Liérganes.

Se arrienda este establecimiento y la casa-hospedería, juntamente ó separados. Los que gusten tratar sobre él pueden dirigirse en Santander á D. José María del Acebo, y en Liérganes á D. Martín de la Gándara, Médico de aquel Ayuntamiento. 13

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE CAMPÓ DE YUSO.

(CONTINUACION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Monegro.	Presura.	Rústica.	Venta.	Francisco Gutierrez.....	Sin linderos.	1844
Villasuso.	Barriada.	Urbana.	Id.	Bartolomé Fernandez.....	Id.	Id.
Rozas.	Soto.	Rústica.	Id.	Félix Rodriguez.....	Id.	Id.
Id.	Puente.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Cabra.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Riva.	Coterio.	Id.	Id.	Lucio Moreno.....	Id.	Id.
Id.	Llosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Llavina.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Arroyal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Rozas.	Bárcenas.	Id.	Id.	Francisco Diez.....	Id.	Id.
Id.	Regalada.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Sernas.	Id.	Id.	Antonio Argüeso.....	Id.	Id.
Villanueva.	Pradio.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Bustamante.	Canal.	Id.	Id.	Miguel Fernandez.....	Id.	Id.
Villasuso.	Tremeral.	Id.	Id.	Agustin Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Laguna.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Bustamante.	Triguera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Remigio Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Pradera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Quintana-manil.	Rebollar.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Orzales.	Fuente las Rozas.	Id.	Id.	Pedro Alvarez.....	Id.	Id.
Renedo.	Escajuelo.	Id.	Id.	Bernardo Gutierrez.....	Id.	Id.
Monegro.	Presura.	Id.	Id.	Francisco Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Barrio la Iglesia.	Id.	Id.	Domingo Alvarez.....	Id.	Id.
Id.	La Venta.	Id.	Id.	Juan Rábago.....	Id.	Id.
Bimon.	Vicenza.	Id.	Id.	Nicolás Merino.....	Id.	Id.
Id.	Regato.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Celadías.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Monegro.	Haya Encimera.	Id.	Id.	Mateo Macho.....	Id.	Id.
Id.	Huertos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Arroyo.	Desa.	Id.	Id.	Juan Lantaron.....	Id.	Id.
Quintana Monegro.	»	Id.	Id.	Bartolomé Fernandez.....	Sin sitio.	Id.
Villasuso.	»	Urbana.	Retroventa.	Lorenzo Felayo.....	Id.	Id.
Id.	»	Rústica.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Cabanzona.	Id.	Id.	Idem.....	Sin linderos.	Id.
Costana.	»	Id.	Id.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Bustamante.	»	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Arroyo.	Campania	Id.	Venta.	Pedro Argüeso.....	Sin linderos.	Id.
Id.	Pradomayor.	Id.	Id.	Juan Antonio Lantaron.....	Id.	Id.
Id.	Vega.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Valderrama.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Medianedo.	Cuevas.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Llosa.	Id.	Id.	Valentin de los Rios.....	Id.	Id.
Poblacion.	Vallejuelo.	Id.	Id.	Evaristo Gutierrez.....	Id.	Id.
Servillejas.	Campo la Horca.	Id.	Id.	Agustin Lopez.....	Id.	Id.
Monegro.	Praomurgo.	Id.	Id.	Fulgencio Alvarez.....	Id.	Id.
Villasuso.	Gandaras.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Orzales.	Salcedillo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Magdalena.	Cuervos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Quintanilla.	Escajosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Quintana Monegro.	Rebolledo.	Id.	Id.	Bartolomé Fernandez.....	Id.	Id.
Villasuso.	Vallejos de Santa Lucía.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Riva.	Carrera.	Id.	Id.	Santiago Garcia.....	Id.	Id.
Bustamante.	Quintana Corriollo.	Id.	Id.	Eugenio Lopez.....	Id.	Id.
Monegro.	Pracondado.	Id.	Id.	Bernabé de Bedoya.....	Id.	Id.
Id.	Valladolid.	Id.	Id.	Pedro Alvarez.....	Id.	Id.
Villasuso.	Boriada.	Id.	Id.	Angel Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Escajalon.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Linde.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Contera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Poblacion.	Serreno.	Id.	Id.	Isidoro Ruiz.....	Id.	Id.
Villapaderne.	Vallurto.	Id.	Id.	Félix Lopez.....	Id.	1845
Rozas.	Escajal.	Id.	Id.	Gregorio Gomez.....	Id.	Id.
Llano.	Pracia.	Id.	Censo.	Juan Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Campos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Servillas.	Campizos.	Id.	Permuta.	Gregorio y José Fernandez.....	Id.	Id.
Arroyo.	Pramayor.	Id.	Venta.	Miguel Mantilla.....	Id.	Id.
Poblacion.	Quintanas.	Id.	Permuta.	Diego Gutierrez.....	Id.	Id.
Rozas.	Trigal.	Id.	Venta.	Collante Murga y Compañía.....	Id.	Id.
Llano.	Nabe.	Id.	Id.	José Humada.....	Id.	Id.
Arroyo.	Calderon.	Id.	Id.	Juan Antonio Lantaron.....	Id.	Id.
Id.	Edesa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Pra el pozo.	Id.	Id.	Norberto Argüeso.....	Id.	Id.
Quintana Monegro.	Corrio.	Id.	Id.	Bartolomé Fernandez.....	Id.	Id.
Bustamante.	Torre.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Orzales.	Oyuelo.	Id.	Id.	Santiago Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Prasoto.	Id.	Id.	Francisco Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Rudo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Cardal de la Llana.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Quintanas.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.

PUEBLOS.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTOS.	AÑOS.
Poblacion.	Serrano.	Rústica.	Venta.	Antonio Ruiz.....	Sin linderos.	1845
Id.	Quintanas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Lanchares.	Coterio.	ld.	ld.	Antonio Escudero.....	ld.	ld.
Id.	Varas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Villasuso.	»	ld.	ld.	Mauricio Fernandez.....	Sin sitio.	1848
Id.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Id.	Puente el Fresno.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
Id.	Poza.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio.	ld.
Villanueva.	»	ld.	ld.	Agustin Fernandez.....	ld.	1845
Quintana Monegro.	»	ld.	ld.	Francisco Gutierrez.....	ld.	ld.
Villanueva.	»	ld.	ld.	Manuel Saiz.....	ld.	ld.
Magdalena.	Peña.	ld.	ld.	Pedro Argüeso.....	Sin linderos.	ld.
Medianedo.	Ribero.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Villasuso.	Cantera.	ld.	ld.	Miguel Diez.....	ld.	ld.
Costana.	Vallejas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Villasuso.	Mata Ladrones.	ld.	ld.	Bartolomé Fernandez.....	ld.	ld.
Riva.	»	Urbana.	Permuta.	Juana Sainz.....	Sin sitio.	1846
Id.	Id.	ld.	ld.	Lucio Moreno.....	Sin linderos.	ld.
Id.	»	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio.	ld.
Villasuso.	Espria.	ld.	Venta.	Manuel Lucio.....	Sin linderos.	1845
Id.	Corvas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Riva.	Trigal.	ld.	ld.	Collantes y compañía.....	ld.	1846
Renedo.	»	ld.	ld.	Manuel Gutierrez.....	Sin sitio.	ld.
Poblacion.	Puente.	ld.	ld.	Manuel Ruiz.....	Sin linderos.	ld.
Id.	Id.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Id.	Barrio Corconte.	Urbana.	ld.	Juan Sainz.....	Sin linderos.	ld.
Corconte.	Serrato.	Rústica.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Magdalena.	Soto.	ld.	ld.	Felipe Gonzalez.....	ld.	ld.
Quintanilla.	Cruz.	ld.	ld.	Antonio Argüeso.....	ld.	ld.
Medianedo.	Escajedo.	ld.	ld.	Francisco Argüeso.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio.	ld.
Orzales.	Prao los trigos.	ld.	ld.	Santiago Gutierrez.....	Sin linderos.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Monegro.	Arillas.	ld.	ld.	Indalecio Lopez.....	Sin linderos.	1847
Quintanilla.	Comuñas.	ld.	ld.	María Santos Gonzalez.....	ld.	ld.
Id.	Callejas.	ld.	ld.	Ventura Argüeso.....	ld.	ld.
Id.	Sobrecasa	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Id.	Pumares.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Id.	Abenal.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Rozas.	»	ld.	ld.	Nicolás y Julian Diez.....	Sin sitio.	ld.
Costana.	Zarzosa.	ld.	ld.	Nicolás Sainz.....	Sin linderos.	ld.
Llano.	Barrio Abajo.	Urbana.	ld.	Bernabé Argüeso.....	ld.	ld.
Servillas.	»	Rústica.	ld.	Santos Gutierrez.....	Sin sitio.	ld.
Orzales.	Turquías.	ld.	ld.	Jacinto de la Peña.....	Sin linderos.	1848
Bimon.	»	ld.	ld.	Ramon Argüeso.....	Sin sitio.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	José Argüeso.....	ld.	ld.
Monegro.	»	ld.	ld.	Dámaso Fernandez.....	ld.	ld.
Llano.	»	ld.	ld.	Teresa Gutierrez.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	José Quevedo.....	ld.	ld.
Riva.	»	ld.	ld.	Ramon Gonzalez.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	Manuel Quevedo.....	ld.	ld.
Medianedo.	»	ld.	ld.	Francisco Argüeso.....	ld.	ld.
Villanueva.	»	ld.	ld.	Isidoro Fernandez.....	ld.	ld.
Rozas.	»	ld.	ld.	Manuel Zubezu.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	Pedro Gutierrez.....	ld.	ld.
La Aguilera.	»	ld.	ld.	Clemente Peña.....	ld.	ld.
Poblacion.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Domingo Gonzalez.....	ld.	ld.
Renedo.	»	ld.	ld.	Dámaso Fernandez.....	ld.	ld.
Monegro.	»	ld.	ld.	Pedro Alvarez.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	Santiago Gonzalez.....	ld.	ld.
Rozas.	»	ld.	ld.	Dámaso Fernandez.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Antonio Ruiz.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	Manuel de Quevedo.....	ld.	ld.
Bustamante.	»	ld.	ld.	Agustin Lopez.....	ld.	ld.
Medianedo.	»	ld.	ld.	Mariano Diez.....	ld.	ld.
Renedo.	»	ld.	ld.	Agustin Gutierrez.....	ld.	ld.
Villanueva.	»	ld.	ld.	Faustino Argüeso.....	ld.	ld.
Rozas.	»	ld.	ld.	Mariano Alonso.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Remigio Diaz.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	Jacinto de la Peña.....	ld.	ld.
Quintana Monegro.	»	ld.	ld.	Bartolomé Fernandez.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Ramon Gonzalez.....	ld.	ld.
Orzales.	»	ld.	ld.	Félix Lopez.....	ld.	ld.
Monegro.	»	ld.	ld.	Juan del Hoyo.....	ld.	ld.
Corconte.	»	ld.	ld.	Gabriel Gutierrez.....	ld.	ld.
Poblacion.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Bimon.	»	ld.	ld.	Isidoro Bustamante.....	ld.	ld.
Rozas.	»	ld.	ld.	Gregorio Gomez.....	ld.	ld.
Villanueva.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Id.	»	ld.	ld.	Dámaso Fernandez.....	ld.	ld.
Rozas.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Poblacion.	»	ld.	ld.	Lorenzo Garcia.....	ld.	ld.
Villapaderne.	»	ld.	ld.	Manuel de Quevedo.....	ld.	ld.
Llano.	»	ld.	ld.	Calisto Castañeda.....	ld.	ld.
Arija.	»	ld.	ld.	Agustin Castañeda.....	ld.	ld.

(Se continuará.)